

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el 17 de enero de 2019, reunido el **Consejo de Salarios del Grupo N° 14: "Intermediación Financiera, Seguros y Pensiones", Subgrupo N° 07 "Centrales de Redes de Pago"** integrado por: Delegados del Poder Ejecutivo: Dra. Viviana Dell'Acqua, Delegados Empresariales: Dr. Eduardo Ameglio y Delegados de los Trabajadores: Sr. Jose Iglesias y Freddy Ramos-

HACEN CONSTAR QUE:

PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al ajuste salarial, en aplicación de lo dispuesto en el Acta de Consejo de Salarios suscripta el día 25 de octubre de 2018.

SEGUNDO: Ajuste salarial al 1° de enero de 2019:

Se establece, con vigencia a partir del 1° de enero de 2019, un incremento salarial sobre los salarios vigentes al 31 de diciembre de 2018, de **4%** (cuatro por ciento) por concepto de aumento nominal.

TERCERO: De acuerdo a lo que antecede los salarios mínimos vigentes al 1ero de enero de 2019 son los siguientes:

a. CATEGORÍA I: Salario mínimo nominal \$ 22.307

Auxiliar de servicios

Vigilante

Cadete

Secretaria, telefonista, recepcionista

Operador telefónico

Auxiliar III

Auxiliar controlador

Digitador

b. CATEGORÍA II: Salario mínimo nominal \$ 25.193

Auxiliar II

Secretaria ejecutiva

Técnico

c. CATEGORÍA III: Salario mínimo nominal \$ 31.308

Operador de sistemas

Auxiliar I

Ejecutivo de ventas

Diseñador Gráfico

2

d. CATEGORÍA IV: Salario mínimo nominal \$ 42.381

Programador

Encargado, supervisor o Jefe de Sector

e. CATEGORÍA V: Salario mínimo nominal \$ 56.495

Administrativo de Redes y Base de Datos

Analista de Sistemas

Analista en Planificación

Contador

f. CATEGORÍA Sección Transporte de Valores

Auxiliar III \$ 33.117

Auxiliar II A \$ 40.397

Auxiliar II B \$ 35.197

Auxiliar I \$ 42.997

Leída que les fue las partes firman y ratifican en cuatro ejemplares.-

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS

24 ENE 2019

Montevideo,

Folio, 01 al 02

Sub-Grupo 07

Reg. Con el N° 2151/2019
Grupo 14


Por D^o Diego Rodríguez Trincabelli
Div. Documentación y Registro